

ANEXO NÚM. 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas automáticas: hasta 75 puntos.

A.1) Oferta Económica: hasta 35 puntos.

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico ($P=35$; en este caso)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de Ponderación ($VP=1$; en este caso)

A.2) Experiencia adicional del equipo técnico asignado a la ejecución del contrato: hasta 40 puntos

Se valorará la experiencia adicional del equipo técnico asignado a la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes reglas:

A.2.1 Experiencia adicional de la Persona Gerente Senior del Proyecto: hasta 10 puntos.

De conformidad con la Cláusula 7 del presente pliego, se le exige a este perfil una experiencia mínima de 10 años en la planificación de diseño de salas blancas (HVM) de semiconductores para óbleas de 200 a 300 mm.

Así las cosas, por cada año de experiencia adicional a los 10 años exigidos como mínimo se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

A.2.2. Experiencia adicional de la Persona Coordinadora del Proyecto: hasta 10 puntos.

De conformidad con la Cláusula 7 del presente pliego, se le exige a este perfil una experiencia mínima de 3 años en la planificación de diseño de salas blancas (VHM) de semiconductores para óbleas de 200 a 300 mm.

Así las cosas, por cada año de experiencia adicional a los 3 años exigidos como mínimo se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

A.2.3. Experiencia en empresas de fabricación de semiconductores a nivel europeo de la Persona Gerente Senior del Proyecto: hasta 10 puntos.

A banda de los años de experiencia en planificación de diseño de salas blancas de producción de semiconductores para obleas de 200 a 300 mm, se valorarán, respecto de este perfil técnico, experiencias concretas en empresas de este sector a nivel europeo, más allá del ámbito puramente nacional.

A estos efectos, se deberán aportar certificados de buena ejecución expedidos por las empresas destinatarias de dichos servicios, donde se deje constancia expresa del nombre y apellidos del profesional en cuestión, el ámbito de los trabajos realizados y el año de ejecución, identificación del destinatario y que los servicios se han prestado de conformidad. No se valorarán las declaraciones efectuadas por los propios licitadores que no se acompañen de la documentación justificativa correspondiente.

Por cada experiencia concreta acreditada se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

A.2.4. Experiencia en empresas de fabricación de semiconductores a nivel europeo de la Persona Coordinadora del Proyecto: hasta 10 puntos.

A banda de los años de experiencia en planificación de diseño de salas blancas de producción de semiconductores para obleas de 200 a 300 mm, se valorarán, respecto de este perfil técnico, experiencias concretas en empresas de este sector a nivel europeo, más allá del ámbito puramente nacional.

A estos efectos, se deberán aportar certificados de buena ejecución expedidos por las empresas destinatarias de dichos servicios, donde se deje constancia expresa del nombre y apellidos del profesional en cuestión, el ámbito de los trabajos realizados y el año de ejecución, identificación del destinatario y que los servicios se han prestado de conformidad. No se valorarán las declaraciones efectuadas por los propios licitadores que no se acompañen de la documentación justificativa correspondiente.

Por cada experiencia concreta acreditada se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

B.3) Memoria técnica de prestación del servicio: hasta 25 puntos

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica sobre la prestación del servicio donde se describa de forma clara, como se va a dar solución a las necesidades, principios y objetivos de esta licitación, detallados en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando expresamente una propuesta de roles a ocupar, materiales a utilizar y tiempos de ejecución.

Se otorgará la mayor puntuación a aquella empresa que presente una propuesta metodológica que mejor se adapte a las necesidades del ICN2 y que desarrolle con mayor nivel de detalle las tareas a ejecutar, las necesidades a satisfacer y los objetivos a alcanzar, según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al resto de las ofertas se las valorará proporcionalmente.

PUNTUACIÓN TOTAL: De 0 a 100 puntos.

INFORMACIÓN: La documentación que contiene el sobre núm. 2 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre núm. 3, relativo a la proposición económica y otra documentación técnica evaluable de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

Para determinar cuándo nos encontramos ante una oferta anormal o desproporcionada, se aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de que solo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, en este caso se excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio, que concurren individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto cuando se presenten diferentes proposiciones para sociedades en las que concurren algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.